



A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the upper right quadrant of the page.

Programa Anual de Evaluación 2023

Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo



Contenido

Introducción	2
Marco Jurídico	3
Consideraciones Generales	3
Proceso de Evaluación	4
I. Responsabilidades	4
II. Evaluaciones	4
III. Parámetro de Semaforización	5
Cronograma	6
Reportes de Resultados	6
Seguimiento a Propuestas de Mejora	7
Difusión y Transparencia	7



Introducción

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un instrumento que permitirá determinar el nivel de avance en el cumplimiento y consecución de metas establecidas en los Programas Operativos de las áreas y unidades que integran la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, así como el Programa Institucional anual, correspondientes al ejercicio anual 2023.

Asimismo, este instrumento contribuye al fortalecimiento y promoción de la transparencia y la rendición de cuentas, como principios rectores del buen ejercicio del servicio público.

El objetivo del PAE 2023 del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo es:

- ✓ Conocer los tipos de evaluaciones que se aplicarán a las áreas y personal, en el ejercicio anual, y las políticas y acciones que se desarrollarán en materia de desempeño.
- ✓ Establecer el cronograma de ejecución de evaluaciones.
- ✓ Contribuir a la integración de los resultados de las evaluaciones como elemento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Hidalgo

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo

Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Consideraciones Generales

- a) **Estructura Programática.** Conjunto de categorías y elementos que permiten ordenar en forma coherente, los recursos y acciones de los ejecutores del gasto para alcanzar y cumplir los objetivos y metas establecidas en sus programas.
- b) **Evaluación.** Proceso que permite determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad y resultados e impacto con que se han utilizado los recursos para alcanzar los objetivos programados.
- c) **Indicador.** Elemento de medición que permite monitorear y conocer el resultado de la acción emprendida para el cumplimiento de metas y objetivos programados.
- d) **PAE.** Programa Anual de Evaluación.
- e) **POA.** Programa Operativo Anual.
- f) **SED.** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- g) **UA.** Unidad Administrativa y/o Jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.



Proceso de Evaluación

I. Responsabilidades.

En términos de lo dispuesto en el artículo 19, fracción XI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo (SG-TEEH) será la responsable de:

- Acopiar los informes de las UA del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo a fin de integrar la información trimestral.
- Coordinar el proceso de seguimiento y monitoreo de las metas y objetivos establecidos en las UA de carácter jurisdiccional y administrativo.

Para el caso de las UA de carácter administrativo podrá recibir auxilio técnico especializado de la Dirección General de Administración.

- Presentar los Reportes de resultados parciales de las evaluaciones trimestrales y el final del PAE 2023.

II. Evaluaciones.

Para evaluar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales así como el desempeño de las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se desarrollarán los siguientes tipos de evaluaciones:

1. Evaluación de Programas Operativos Anuales (POA's).

Se aplicará la evaluación del avance trimestral en el cumplimiento de metas y objetivos de cada POA, conforme a los informes trimestrales y/o evidencias de actividades que cada UA presente para acreditar cada una de las actividades programadas.

2. Evaluación de Programa de Programa Institucional.

Se aplicará la evaluación del avance trimestral en el cumplimiento de metas y objetivos del programa, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión que fueron previamente aprobados.



3. Evaluación del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas.

Para la evaluación de la conducta, conocimientos, compromiso institucional, clima laboral y desempeño de las personas servidoras públicas se aplicarán:

- Reporte de Incidencia de conductas irregulares o ilícitas en el servicio público, a través del Comité de Ética y Conflicto de Intereses del Tribunal.
- Reporte de Capacitación del Instituto de Investigaciones, Profesionalización y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.
- Encuesta de Evaluación del Servicio Público.

III. Parámetro de Semaforización.

La evaluación de los avances trimestrales y el comportamiento de los indicadores, atenderá a los siguientes criterios o parámetros:

Color del Indicador	Estatus	Rangos
	Óptimo	80% - 100%
	Preventivo	50% - 79%
	Rezago	0% - 49%



30

Cronograma

Actividad:	Responsable:	Aplicación:	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	SG-TEEH	UA				X			X			X		
2	SG-TEEH	UA				X			X			X		
3	SG-TEEH	UA				X			X			X		

Reporte de Resultados

El documento que concentra la información relativa a la evaluación que se practique es el Reporte de Resultados, cuya información permitirá identificar el avance trimestral o en su caso el final, en el cumplimiento de metas y objetivos de las UA o institucional, permitiendo identificar los espacios de oportunidad para la mejora continua y las áreas de riesgo para su corrección.

El Reporte deberá entregarse a más tardar dentro del mes inmediato posterior al que corresponda a la aplicación de cada evaluación, debiendo presentarse al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y al Comité de Control y Desempeño Institucional.



30

Seguimiento a Propuestas de Mejora

En cada evaluación que se practique, se remitirán a las UA por conducto de sus titulares, las observaciones y hallazgos en los que se muestren los espacios de oportunidad para la mejora continua y las áreas de riesgo para su corrección; realizando, en caso de requerirse, las reuniones o mesas de trabajo para el adecuado seguimiento.

Difusión y Transparencia

Los resultados de las evaluaciones deberán publicarse en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su caso, entregados a los entes fiscalizadores del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.